



Plan anual de seguridad y salud en el trabajo **2022**



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría
de Servicios
Administrativos

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO CONCEPTUAL	3
3. OBJETIVO GENERAL PLAN DE TRABAJO ANUAL	3
3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
4. ALCANCE	4
5. PLANEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
5.1. COMPRENSIÓN DEL CONTEXTO SST DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.	4
6. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
6.1. 1.4RECURSOS	5
7. INDICADORES Y METAS	6
8. COMUNICACIÓN	7
9. ANEXOS	7

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la vigencia 2022 es un instrumento de planificación que especifica la información de las actividades a realizar durante la vigencia, define los responsables, recursos y períodos de ejecución, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades.

El SGSST del Municipio de Itagüí, tiene como objetivo: promover el cuidado de la salud individual y colectiva, a mejorar las condiciones de trabajo, en el entendido de minimizar, eliminar y/o controlar los diferentes factores de riesgo que puedan generar en sus funcionarios, contratistas y visitantes, accidentes laborales o enfermedades laborales en las instalaciones de la entidad, por medio de la ejecución de las diferentes actividades programadas de esta manera ofrecerles unas condiciones laborales, de vida sana y segura.

Para elaborar e implementar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se parte de la identificación de los riesgos y de aquellos considerados como prioritarios en la evaluación inicial, planteando metas alcanzables, responsabilidades y recursos, para minimizar y monitorear esos factores que pueden afectar la seguridad y salud de los funcionarios públicos del Municipio de Itagüí, o la buena marcha de la entidad, en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.

2. MARCO CONCEPTUAL

El SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSST debe ser liderado e implementado por la Administración Municipal de Itagüí, con la participación de los funcionarios públicos, contratistas y demás adscritos a la Administración Municipal, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el Municipio de Itagüí aborda la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de funcionarios públicos, contratistas y demás adscritos a la Administración Municipal, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Con la expedición de la Resolución No. 0312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

3. OBJETIVO GENERAL PLAN DE TRABAJO ANUAL

Promover el cuidado de la salud individual y colectiva, a mejorar las condiciones de trabajo, en el entendido de minimizar, eliminar y/o controlar los diferentes factores de riesgo que puedan generar en sus funcionarios, contratistas y visitantes, accidentes laborales o

enfermedades laborales en las instalaciones de la entidad, por medio de la ejecución de las diferentes actividades programadas de esta manera ofrecerles unas condiciones laborales, de vida sana y segura.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- No sobrepasar el 1,5% la incidencia de enfermedad laboral para el año 2022.
- No superar el 8,5% de la prevalencia en enfermedad laboral para el año 2022.
- Que el ausentismo por causa médica no supere el 18% para el año 2022.
- Procurar la cobertura del 70% frente al plan de capacitación anual de SST.
- Mantener la frecuencia de accidentalidad en un 4% y buscar que la severidad no supere el 13%.
- Implementar el 90% del plan de trabajo anual.
- Alcanzar una calificación al 90% en la evaluación bajo estándares mínimos para el año 2022.

4. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de las sedes, dependencias, áreas y procesos del Municipio de Itagüí.

5. PLANEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para realizar el ejercicio de Planeación del SG-SST del Municipio de Itagüí, se tuvieron en cuenta los aspectos relacionados con la comprensión del contexto en materia de seguridad y salud en el trabajo, las prioridades identificadas, la política y los objetivos del SG-SST.

5.1. COMPRENSIÓN DEL CONTEXTO SST DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

Se lleva a cabo el análisis del contexto de SST del Municipio de Itagüí y se identifican los siguientes elementos:

- Estructura organizacional: Comprendiendo el número de trabajadores sobre los cuales tiene cobertura el SG-SST.

- La planta de personal con la que se cuenta en el Área de Seguridad y Salud, la formación en SST y las actividades que se tienen a cargo.
- Cumplimiento de los requisitos legales SST: El Municipio lleva a cabo la revisión y actualización de los requisitos legales a través de la matriz de requisitos legales. Se encuentran identificadas brechas de cumplimiento de requisitos consideradas fundamentalmente en los estándares mínimos del SG-SST
- Estado del sistema de gestión SST: Este componente considera el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST (89,25%), los resultados de auditorías internas, revisión por la dirección y la línea basal de accidentalidad, enfermedad laboral y enfermedad común.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

6. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

Para el cronograma de actividades, se utilizó el formato FO-DE-20: Plan de Trabajo Anual en SST Año 2022, incluido dentro del SIGI. Se establecieron las actividades teniendo en cuenta los objetivos y metas trazados para el año 2022.

6.1. RECURSOS

Se establecieron los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, comité de Seguridad Vial y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- Recurso humano.** Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y

puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Equipo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Miembros del comité de Seguridad Vial.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

b. Recurso Técnico. Contempla aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo a las funciones y competencias de los grupos y dependencias del Municipio de Itagüí.

Los recursos para el plan de trabajo del Municipio de Itagüí están sujetos al presupuesto dentro del Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES” a través de:

COMPROMISO 6: POR UN BUEN GOBIERNO PARA UNA CIUDAD PARTICIPATIVA Y DE OPORTUNIDADES.

LINEA ESTRATEGICA 27: BUEN GOBIERNO.

PROGRAMA 82: TALENTO HUMANO INCLUYENTE CON BIENESTAR Y HACIA EL SERVICIO.

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

7. INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en el anexo del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, y permiten medir el desempeño del SG SST en el Municipio de Itagüí.

8. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todas las partes interesada, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía página web institucional.

9. ANEXOS

- FO-DE-20: Plan de Trabajo Anual en SST Año 2022.

Proyectó

Luz Adriana Chavarría Arango

Profesional Universitario SST

Oficina de talento humano

Secretaría de servicios administrativos